

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**Instituto Municipal de Deportes**

Extracto núm. 196643 del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 05 de septiembre de 2025, donde se aprueban las Bases Específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de Escuelas Deportivas Municipales de Iniciación (EDMI) convocatoria 2026.

BDNS (Identif.): 865105.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865105>

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones EDMI:

- a) Centros educativos de Educación Primaria y Secundaria.
- b) Centros de Educación Especial
- c) AMPAS de centros educativos, inscritas en el Registro de Entidades y asociaciones ciudadanas.
- d) Clubes deportivos y Secciones deportivas

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases Específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de Escuelas Deportivas Municipales de Iniciación (EDMI) convocatoria 2026.

Cuarto. *Cuantía.*

Esta subvención tiene asignada una cuantía total de 913.000,00 euros en la convocatoria 2026. Según se establece en la base décima la subvención:

- EDMI destinadas a personas con discapacidad, con un importe máximo de la subvención de 2.000,00 euros a cada una de ellas.
- EDMI a desarrollar en el río, con un importe máximo de la subvención de 1.700,00 euros.
- EDMI desarrolladas en Zonas de especial necesidad de intervención social, con un importe máximo de la subvención de 1.900,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será del 15 al 31 de enero de 2026. En dicho plazo, deberán presentar al menos, los modelos 1 y 2-EDI debidamente cumplimentados.

Sexto. *Otros datos.*

Están destinadas a sufragar los gastos inherentes a la organización de EDMI, con la finalidad de:

- a) Desarrollar el proceso de iniciación deportiva de escolares de la ciudad de Sevilla.
- b) Adquirir hábitos de vida activa, saludables y en valores a través del deporte.
- c) Facilitar la conciliación de la vida académica con el tiempo de ocio.
- d) Dinamizar el tejido asociativo deportivo de la ciudad de Sevilla.

Sevilla a 20 de octubre de 2025.—La Vicegerente del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, María Colomer Rosa.